Reglamento de Reservaciones

REGLAMENTO DE RESERVACIONES
EN EL TEATRO DIANA

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente reglamento es inherente a las instalaciones del Teatro Diana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, propiedad de la Universidad de Guadalajara.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por tratarse de la Universidad de Guadalajara que es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica vigente, promulgada por el ejecutivo local, en el decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco; de acuerdo a la fracción II del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística.

ARTÍCULO TERCERO.- Por tratarse de un recinto perteneciente a una Universidad pública, cualquier persona podrá tener acceso a rentar las instalaciones del Teatro Diana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el cuerpo del presente reglamento de reservaciones.

Queda prohibido el dar exclusividades o preferencias a persona alguna en perjuicio de otra que haya realizado o ingresado su trámite de solicitud de renta de EL TEATRO con anterioridad a los demás solicitantes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Dirección del Centro Cultural Diana, a través de su Directora, en lo sucesivo EL TEATRO, será la responsable de darle cumplimiento a lo estipulado en el presente Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- Para poder ser candidato a la renta y/o uso de las instalaciones del Teatro Diana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, deberá cumplir son los siguientes requisitos:

1) Llenar el formato de “Solicitud de Renta” dando toda la información del evento que se desea programar, este formato se proporciona por correo electrónico o por fax en el primer contacto del interesado con las oficinas del Teatro. (Anexo 1)
2) Es indispensable mencionar el espectáculo a programar y sus características generales:
   a) Nombre,
   b) Genero, (teatro, musical, danza, concierto...)
   c) Numero de días que se requiere
   d) Numero de funciones
   e) Datos del promotor
3) Exhibir, en su caso, el contrato por medio del cual se este contratando al artista, grupo, obra teatral, etc. que se pretenda presentar en EL TEATRO.

ARTÍCULO SEXTO.- EL TEATRO responderá, confirmando o negando la disponibilidad a la solicitud presentada, por escrito o por correo electrónico. Se reservará en primera opción cuando las fechas estén completamente libres.

De no estar libre la fecha solicitada el evento podrá anotarse en la programación en una lista de espera y se considerará en segunda opción. Solo si la primera opción no confirma la realización de su evento en los términos acordados o cuando el Teatro se lo solicite, la segunda opción podrá entonces pasar a primera.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Una vez que sea confirmada por EL TEATRO la fecha solicitada y que la misma sea reservada, se procederá a realizar las siguientes actividades:

a) Se solicitará la firma del contrato respectivo y el pago de la renta garantía al 100% (cien por ciento) con 60 (sesenta) días de anticipación. A discreción de EL TEATRO podrá ser requerido con mas anticipación.
b) EL TEATRO una vez entregada la renta garantía expedirá una factura o recibo comprobatorio del pago de la mencionada renta garantía. Este pago será tomado en cuenta para la liquidación final del evento.

ARTÍCULO OCTAVO.- En caso de cancelación del evento a celebrarse en la fecha reservada procederá lo siguiente:

a) Si el evento llegará a cancelarse **con 60 (sesenta) días naturales de anticipación** de la fecha de su realización, por razones imputables al promotor EL TEATRO podrá reembolsar lo correspondiente a al 50% (cincuenta por ciento) del anticipo.
b) Si dicha cancelación se realizara **con menos de 60 (sesenta) días naturales** a la celebración de EL EVENTO, EL TEATRO no devolverá el anticipo entregado, perdiendo EL USUARIO la fecha apartada y EL TEATRO podrá disponer de la misma.

ARTÍCULO NOVENO.- El personal de EL TEATRO no podrá divulgar a persona alguna la información relativa a las solicitudes presentadas para la celebración de eventos, así como los resultados que se obtengan de los mismos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El presente Reglamento se deberá de entregar a los usuarios que pretendan rentar las instalaciones del Teatro Diana de la ciudad de Guadalajara. Pudiendo el presente Reglamento ser modificado por EL TEATRO unilateralmente en cualquier momento, haciéndolo de su conocimiento a los usuarios de su modificación.

Anexo 1

TeatroDiana
Un espacio aparte

FECHA DE SOLICITUD _____

FECHA REQUERIDA _____

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE _____
EMPRESA _____
E-MAIL _____
TELÉFONOS _____

INFORMACIÓN DEL EVENTO

NOMBRE DEL EVENTO _____

SINOPSIS DEL EVENTO
INDISPENSABLE
(Información para públicar)

DURACIÓN DEL EVENTO _____
¿CUÁNTAS FUNCIONES PRETENDE PRESENTAR AL DÍA? _____
HORARIO DE LAS FUNCIONES _____
¿REQUIERE FECHA ADICIONAL PARA MONTAJE? _____ ¿CUÁNTOS DÍAS? _____
¿REQUIERE FECHA ADICONAL PARA ENSAYO? _____
¿EL EVENTO TIENE VENTA AL PÚBLICO? _____

EN CASO DE SER AFIRMATIVO, FAVOR DE INFORMAR EL COSTO QUE PRETENDE MANEJAR

SECCIÓN	AFORO	COSTO
ROJO	334	
AZUL	446	
VERDE	542	
NARANJA	568	
VIOLETA	277	
PALCOS 1	68	
PALCOS 2	58	
PALCOS 3	52	

CATEGORÍA EVENTO			
BALLET/DANZA		CIRCO	
DRAMA		INFANTIL	
COMEDIA		ROCK	
OPERA		POP	
MUSICALES		JAZZ	
CINE		OTRO	

POSICION SPIROLIFT (Obligatorio)	
LUNETAS	
FOSO DE ORQUESTA	
ESCENARIO	

CON BUTACA _____ SIN BUTACA _____

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL SOLICITANTE:

1 ES NECESARIO QUE EL FORMATO DE SOLICITUD SEA ENVIADO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA
2 POSTERIORMENTE, PERSONAL DEL TEATRO DIANA SE CONTACTARÁ PARA CONCERTAR UNA CITA Y REALIZAR UN PROYECTO DE GASTOS SOBRE EL EVENTO
3 AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN, SE LE ENTREGARÁ UN OFICIO DE CONFIRMACIÓN DE FECHA RESERVADA CON FECHAS LÍMITES PARA PAGO DE GARANTÍA DE FECHA Y UNA FICHA DE DEPÓSITO PARA QUE EL SOLICITANTE PUEDA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA RENTA-GARANTÍA DEL INMUEBLE
4 SE CONCIDERA 100% CONFIRMADA LA RESERVACIÓN DE LA FECHA, UNA VEZ QUE EL PROYECTO DE GASTOS SOBRE EL EVENTO ESTÉ FIRMADO POR EL SOLICITANTE, ADEMÁS DE QUE EL PAGO DE RENTA SEA CUBIERTO EN SU TOTALIDAD